



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2019-MPM/A

Moyobamba, **04 MAR. 2019**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2019; Nota Informativa N° 110-2019-MPM-GDS-SGPySS, de fecha 22 de febrero de 2019; Nota Informativa N° 322-2019-MPM-GDS, de fecha 25 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2019, en su artículo segundo, se conforma, a partir de la fecha el Nuevo Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años, con los siguientes representantes:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIONES QUE REPRESENTA	N° DNI
Mg. Jaimito Azang Huamán	Gerente de Desarrollo Social	00839680
Ing. Benancio Córdova Iglesias	Gerente de Desarrollo Económico	00803481
Med. Cir. Roger Rengifo Campos	Red de Salud Moyobamba	44133597
Sra. Esther Vargas Marquez	Centro Poblado "Virgen de las Mercedes"	00809723
Sra. Yaneth Marilú Díaz Guevara	Centro Poblado "El Mana"	45526814
Sra. María Maribel Vigo Guarnis	Centro Poblado "Ana Jarvis"	43715982

Que, con Nota Informativa N° 110-2019-MPM-GDS-SGPySS, de fecha 22 de febrero de 2019, solicita rectificación del Nuevo Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 322-2019-MPM-GDS, de fecha 25 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la rectificación de la resolución del Comité de Gestión Local Provincial del PCA, que por error material se consignó en "instituciones que representa centro poblado", siendo lo correcto "comedor popular";

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece las atribuciones del Alcalde es de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2019, debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado artículo y resolución; solo se rectificara en el extremo que menciona:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIONES QUE REPRESENTA	N° DNI
Mg. Jaimito Azang Huamán	Gerente de Desarrollo Social	00839680
Ing. Benancio Córdova Iglesias	Gerente de Desarrollo Económico	00803481
Med. Cirujano Roger Rengifo Campos	Red de Salud Moyobamba	44133597
Sra. Esther Vargas Marquez	Comedor Popular "Virgen de las Mercedes"	00809723
Sra. Yaneth Marilú Díaz Guevara	Comedor Popular "El Mana"	45526814
Sra. María Maribel Vigo Guarnis	Comedor Popular "Ana Jarvis"	43715982

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

